

Exclusividad universitaria en países miembros de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo

JUAN ASPEÉ

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA (UPLA)

SILVIA SARZOZA

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA (UPLA)

JOSÉ A. GONZÁLEZ C.

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA (UPLA)

RESUMEN

El propósito del artículo fue buscar la existencia de carreras-programas exclusivamente universitarios en los países con universidades miembros de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay). Para alcanzar tal propósito se utilizó un análisis de contenido de la legislación que estructura cada sistema de educación superior de dichos países. El estudio concluyó que el sistema de educación superior es institucionalmente diverso y que en esta diversidad no se encontró generalizado el concepto de carreras exclusivamente universitarias, aunque se detectaron elementos de protección a ciertas carreras de interés público y marcos institucionales para la acreditación de la calidad en un escenario altamente heterogéneo.

Palabras clave: Calidad; Formación De Pregrado; Latinoamérica; Sistemas De Educación Superior.

University exclusivity in member countries of the Association of Universities Montevideo Group

ABSTRACT

The purpose of paper was to look for the existence of race-university programs exclusively in countries with member universities of the Association of Universities Grupo Montevideo Group (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay and Uruguay). To achieve this purpose a content analysis of the legislation that structures every Higher Education system in those countries was used. The study concluded that the higher education system is institutionally diverse and that this diversity was found not generalized concept exclusively university degrees, although certain careers of public interest protection elements were detected. Also, as a result of this diversity, in all countries analyzed accreditation systems training quality in Higher Education were found. The authors concluded that university exclusivity as standard protection of certain disciplines, is replaced by the accreditation standards of quality.

Keywords: Quality; Undergraduate Education; Latin America; Higher Education Systems.

INTRODUCCIÓN

Los sistemas educativos se organizan con un propósito, el cual se resuelve en el seno de la discusión política de cada sociedad, configurando estructuras y sentidos propios. Estructura y sentido que condicionan los beneficios que puede generar la educación. En el caso de la educación superior, esto es especialmente crítico, debido al vínculo entre la formación de capital humano avanzado (una de las tareas del sistema de educación superior) y el mercado laboral, cada vez más exigente de especialistas y de nuevos conocimientos. Así, la educación superior en América latina, a primera vista, parece ser homogénea en cuanto a estructuras y procesos. Esto se ve fomentado por la ocurrencia de una historia social, económica y política común. No obstante, si bien es cierto que los países de América latina, especialmente los del cono sur, han transitado procesos sociopolíticos similares, el sedimento que dichos procesos deja en cada país, y en cada institucionalidad educativa, es diferente. Por lo tanto, será diferente su estructura y sentido.

Weise y Laguna (2008) identifican la existencia de cuatro hitos históricos que marcaron el desarrollo de la educación superior en la región: a) el Estado laico de principios del siglo XX; b) Las revoluciones nacionalistas de mitad del siglo XX; c) La implantación de las reformas neoliberales de finales de siglo XX; y d) La revolución cultural y de las comunicaciones globales de finales de los 80, los 90. En un tenor similar, Sarzoza (2007) establece que América latina ha experimentado tres reformas en educación superior. La reforma de Córdoba de 1918, instauro los principios de universidad laica, pública y con cogobierno. La segunda etapa ocurre en la década de los sesenta, y coincide con lo establecido por Weise y Laguna (2008), pues se destaca como la época de mercantilización de la educación, basada en el modelo económico neoliberal. Mientras que la tercera reforma, dice relación con la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad y la disminución de las situaciones de inequidad en el acceso a la educación superior.

De las cuatro etapas enunciadas y las tres reformas esgrimidas, la época que mayor sedimento deja en la orgánica y sentido de la educación superior, es el periodo de aplicación de reformas neoliberales, ya que esta época no sólo afecta a la educación superior, sino que a todos los servicios sociales, reconfigurando la

relación Estado – Mercado. En efecto, desde esta época, y por lo sucesivo, el neoliberalismo se transforma en el paradigma de administración de lo público, con efectos en la estructura, organización y sentido de la educación superior actual (Olssen y Peters, 2005). Los resultados de las reformas neoliberales, son la existencia de un sistema de educación superior diversificado, con diferentes grados de privatización y de redistribución de la matrícula hacia el sector privado; y el uso de las instituciones de educación superior como un mecanismo de transmisión del pensamiento neoliberal (Weise y Laguna, 2008). En este contexto, se produce ciencia profesionalizada y ciencia escolarizada, mediante un rediseño de los currículos de las disciplinas, con el objeto de crear un nuevo individuo y un nuevo pacto social (Júnior, Catani y De Azevedo, 2004).

En el neoliberalismo hegemónico, el rol de la educación superior se valora como el factor clave en la nueva economía del conocimiento, situación que ha alentado a las instituciones de educación superior a desarrollar vínculos con la industria y los negocios, de manera de otorgarle viabilidad al mismo modelo económico y para preparar a las personas para desenvolverse en dicho modelo, transformando la estructura y sentido de las instituciones de educación superior, que se convierten en agentes del mercado (Olssen y Peters, 2005). Por ejemplo, en América latina, desde la segunda mitad de la década de los noventas, se implementó una agenda de modernización del Estado, como consecuencia de los acuerdos entre los gobiernos centrales y organismos internacionales (como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo), que orientaron la función de la universidad hacia la formación de recursos humanos y la generación de condiciones de recuperación de la inversión, y además diversificaron las fuentes de financiamiento y los tipos de instituciones existentes, de manera de aumentar la eficiencia administrativa (Mollis, 2004).

Chile es muestra de lo anterior, pues las reformas de tipo neoliberal implementadas en el régimen militar desde 1980 en adelante, y profundizadas por los gobiernos democráticos desde 1990, tuvieron como consecuencia una amplia diferenciación institucional (universidades privadas, públicas, institutos profesionales y centros de formación técnica); el establecimiento de mecanismos de evaluación de la calidad; y la diversificación de las fuentes de financiamiento,

cuyo mayor peso recaló en las familias, mediante el pago de aranceles (Catani, Gilioli y Esquivel, 2005).

Ahora bien, es necesario recalcar que estos procesos de marquetización de la educación superior, y su consecuente necesidad de control de calidad, no son sólo factores ocurrentes en el contexto latinoamericano, sino que responden a una dinámica global del estado de la educación superior en el mundo. Así lo ratifica Bengoetxea (2012), quien señala que la gobernanza es una de las principales áreas de reformas políticas de la agenda de modernización de la educación superior en Europa, en un contexto de diversidad de sistemas educativos y de tipo de instituciones. Asimismo, se recalca que esta diversificación formativa trae como consecuencia una notable expansión de la matrícula en el sistema de educación superior en la mayor parte de los países del mundo, pasando de un sistema elitista a un sistema de educación superior masivo (Olssen y Peters, 2005).

En síntesis, el sistema de educación superior de América latina puede caracterizarse como un sistema fuertemente marquetizado; diverso en cuanto a tipos de instituciones y sistemas que las cobijan; un sistema masivo y altamente competitivo; centrado en la formación más que en la investigación; profesionalizante y vinculado con el mundo del trabajo y a la económica del conocimiento; y con mecanismos de control de calidad. Es en este escenario, en el cual se interesó conocer cómo cada sistema de educación superior de los países del Grupo Montevideo¹ resguardó o no espacios de exclusividad universitaria para ciertas disciplinas o carreras, y qué mecanismos de control de calidad son aplicables a las mismas. La pregunta fundamental que trató de resolverse en este escrito fue: ¿Existen carreras exclusivamente universitarias, en un contexto de diversidad institucional? La importancia de resolver la interrogante presentada radica en que su resolución facilita o dificulta los procesos de integración regional de los sistemas de educación superior, en la medida que ha mayor homogeneidad sistémica y normativa, existen mayores posibilidades de cooperación, mientras que a mayor heterogenei-

1 “la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) es una Red de Universidades públicas, autónomas y autogobernadas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay que, en razón de sus semejanzas, comparten sus vocaciones, su carácter público, sus similitudes en las estructuras académicas y la equivalencia de los niveles de sus servicios; características que las sitúan en condiciones de desarrollar actividades de cooperación con perspectivas ciertas de viabilidad. Nace en agosto de 1991 para dar respuesta a los desafíos por los que atravesaba la vida universitaria en el mundo.” (AUGM, s. f., párr. 1-2).

dad menores posibilidades de integración regional. El conocer la línea base, es la sustancia para poder trabajar en un futuro común.

PROCESO METODOLÓGICO

Objetivos formales

- Describir la forma y estructura de los sistemas de educación superior en los países con instituciones integrantes del Grupo Montevideo.
- Identificar las carreras exclusivamente universitarias en los países con instituciones integrantes del Grupo Montevideo.
- Describir la forma y sentido de los sistemas de acreditación de la calidad de los países con instituciones integrantes del Grupo Montevideo.

Tipo de investigación, universo y muestra

Este trabajo se desarrolló bajo el paradigma cualitativo, y se constituyó como estudio de caso, con un alcance exploratorio-descriptivo.

El universo estuvo compuesto por el marco normativo de la Educación Superior de países que constituyen el Grupo Montevideo: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Así, la muestra, debido a la naturaleza inductiva del estudio, está constituida por las instituciones que bajo dicho marco normativo se generan en los países con instituciones de educación superior adscritas al Grupo Montevideo, declarando así intencionalidad. Es una muestra por conveniencia.

Se utilizó la técnica de análisis de contenidos para el estudio de la normativa que da sustento y estructura a los sistemas de educación superior de los países con instituciones de integrantes del Grupo Montevideo.

Momentos metodológicos

La investigación se abordó en dos etapas, las que permiten comprender el desarrollo del estudio y los pasos implícitos en cada una de ellas, tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1 – Momentos metodológicos

ETAPAS	MOMENTOS
I. Recolección de la información	Momento I: Identificación del marco normativo de las Instituciones de Educación Superior participantes del Grupo Montevideo.
II. Análisis de la información	Momento I: Análisis de los documentos normativos de las Instituciones de Educación Superior participantes del Grupo Montevideo.
	Momento II: Interpretación a partir de la determinación de categorías de análisis, centrado en la exclusividad universitaria.

RESULTADOS

Etapa I: Recolección de la información

Momento I: Identificación del marco normativo de las Instituciones de Educación Superior participantes del Grupo Montevideo.

Con la selección de los documentos normativos referidos a la Educación Superior y la constitución del corpus de análisis se configuro según los documentos contenidos en la tabla 2:

Tabla 2 - Descripción del marco normativo fundamental que estructura la educación superior de los países que conforman el Grupo Montevideo

País	Marco normativo/leyes troncales del sistema de educación superior
Argentina	Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, de 1995. Ley de Educación Nacional N°26.206, de 2006.
Bolivia	Ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” N° 070, de 2010, que estructura todo el sistema y crea mecanismos de acreditación.
Brasil	Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional N° 9.394, de 1996. Ley N° 10.861, de 14 de abril de 2004 estableció el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES). Decreto N° 5.773, de 9 de mayo de 2006. Decreto N° 6.303 de 12 de diciembre de 2007.
Chile	Ley General de Educación N° 20.370 de 2007 (o LEGE), refundida, coordina y sistematizada en el decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009. Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior N°20.129, de 2006, que creó la Comisión Nacional de Acreditación (o CNA).
Paraguay	Ley de Educación Superior N° 4.995, de 2013. Ley 2.072 de 2003, que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
Uruguay	Ley General de Educación N° 18.437, de 2008. Ley orgánica de la Universidad de la República (UDELAR), número 12.549 de 1958. Ley 15.661, que autoriza el funcionamiento de universidades privadas y el reconocimiento de sus títulos, de 1984. Ley 15.739, de 1985 que crea la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Etapa II: Análisis de la información

Momento I: Análisis de los documentos normativos de las Instituciones de Educación Superior participantes del Grupo Montevideo.

Para el análisis de los documentos contenidos en la tabla 2, se establecieron las siguientes categorías (ver tabla 3):

Tabla 3 - Definición de categorías de análisis.

Categorías de Análisis	Definición conceptual
Instituciones de educación superior	Refiere a la tipología de instituciones integrantes del sistema de educación superior de en cada país. Esta división se sustenta en la descripción del sistema contenido en las leyes troncales (ver tabla 2).
Carácter del Sistema	Refiere a la propiedad institucional de los participantes del sistema de educación superior, dividiendo a propietarios privados de la propiedad pública. Esta división considera la existencia de sistemas mixtos, es decir, de sistemas en que conviven instituciones de propiedad pública y de propiedad privada.
Carreras (Titulaciones) Universitarias como elemento de exclusividad	Refiere a la existencia de carreras-titulaciones que únicamente pueden ser ofrecidas dentro del sistema de educación superior de cada país por "Universidades", excluyendo de esta potestad a cualquier otra institución de educación superior existente.
Carreras (Titulaciones) protegidas	Refiere a la existencia de carreras-titulaciones que, no siendo exclusivamente universitarias poseen restricciones normativas especiales para su ofrecimiento y/o para su certificación. Dichas normativas no son aplicables (no son comunes) al conjunto de carreras-titulaciones que cada sistema de educación superior ofrece.
Mecanismos de aseguramiento de la calidad (acreditación)	Refiere a la existencia de un conjunto de normativas, sistemas y procesos que definen en primer lugar el concepto de calidad de la educación superior, y que en segundo término, definen los métodos para asegurar su cumplimiento.

Tabla 4 - Momento I, Argentina.

Instituciones de educación superior	Carreras (Titulaciones) protegidas: ¿Existen carreras protegidas?
a) Universidades. b) Institutos Universitarios. c) Institutos de Educación Superior.	Sí (por interés público). Títulos según resoluciones ministeriales (Martín y Montero, 2008): - Médico 238/99 – 535/99.
Carácter del sistema	- Ingeniero Aeronáutico 1232/01.
Mixto (con instituciones públicas y privadas)	- Ingeniero en Alimentos 1232/01. - Ingeniero Ambiental 1232/01.
Carreras (Titulaciones) Universitarias como elemento de exclusividad: ¿Existen carreras exclusivamente universitarias?	- Ingeniero Civil 1232/01. - Ingeniero Electricista 1232/01. - Ingeniero en Materiales 1232/01.
No	- Ingeniero Electromecánico 1232/01. - Ingeniero Electrónico 1232/01.
Mecanismos de aseguramiento de la calidad (acreditación): ¿Existen mecanismos de aseguramiento de la calidad?	- Ingeniero Mecánico 1232/01. - Ingeniero en Minas 1232/01. - Ingeniero Nuclear 1232/01. - Ingeniero en Petróleo 1232/01.
Sí (comisión específica): <u>Comisión</u> Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (o CONEAU).	- Ingeniero Químico 1232/01. - Ingeniero Agrimensor 1054/02. - Ingeniero Industrial 1054/02. - Ingeniero Hidráulico 13/04. - Ingeniero en Recursos Hídricos 13/04. - Ingeniero Agrónomo 254/03 – 334/03. - Licenciado en Psicología y Psicólogo 136/04. - Farmacéutico 254/03 – 566/04. - Bioquímico 254/03 – 565/04. - Veterinario 254/03. - Arquitecto 254/03. - Odontólogo 254/03. - Ingeniero Biomédico 1603/04. - <u>Bioingeniero</u> 1603/04. - Ingeniero Metalúrgico 1610/04.

Tabla 5 - Momento I, Bolivia.

Instituciones de educación superior	Carreras (Titulaciones) protegidas: ¿Existen carreras protegidas?
a) Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros. b) Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos. c) Escuelas Superiores Tecnológicas. d) Centros de Capacitación Artística. e) Institutos de Formación Artística. f) Escuelas Bolivianas Interculturales. g) Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia.	Sí: La Ley Avelino <u>Siñani</u> y <u>Elizardo</u> Pérez N°070, señala que “las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros son las únicas instituciones autorizadas para ofertar y desarrollar programas académicos de formación de maestras y maestros.” (Artículo N°36). No obstante, es el Ministerio de Educación quien otorga el título profesional de Maestro con grado de licenciatura, y otorga reconocimiento a quien obtenga el título dentro del escalafón magisterial.
Carácter del sistema	
Mixto (con instituciones públicas y privadas).	
Carreras (Titulaciones) Universitarias como elemento de exclusividad: ¿Existen carreras exclusivamente universitarias?	
No.	
Mecanismos de aseguramiento de la calidad (acreditación): ¿Existen mecanismos de aseguramiento de la calidad?	
Sí (comisión específica): La Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria (o APEAESU), que acredita la calidad de instituciones y programas formativos, en todos los niveles y tipos de institución de educación superior. Este organismo se encuentra en desarrollo al amparo de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias, instancia que estaba vigente, pero sin reconociendo legal hasta el 2010.	

Tabla 6 - Momento I, Brasil.

Instituciones de educación superior	Mecanismos de aseguramiento de la calidad (acreditación): ¿Existen mecanismos de aseguramiento de la calidad?
a) Universidades. b) Centros universitarios. c) Facultades. d) Facultades integradas. e) Centros tecnológicos. f) Institutos superiores.	Sí (comisión específica): Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES), que pretende garantizar la existencia de un proceso nacional para evaluar cursos de educación superior y el rendimiento académico de los estudiantes, bajo la supervisión de la Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (UNESCO, 2010a).
Carácter del sistema	
Mixto (con instituciones públicas y privadas).	
Carreras (Titulaciones) Universitarias como elemento de exclusividad: ¿Existen carreras exclusivamente universitarias?	
No.	
Carreras (Titulaciones) protegidas: ¿Existen carreras protegidas?	
No.	

Tabla 7 - Momento I, Chile.

Instituciones de educación superior	Carreras (Titulaciones) Universitarias como elemento de exclusividad: ¿Existen carreras exclusivamente universitarias?
a) Universidades. b) Institutos Profesionales. c) Centros de Formación Técnica.	Sí (18 carreras contenidas en la LEGE):
Carácter del sistema	- Título de Abogado: Licenciado en Ciencias Jurídicas;
Mixto (con instituciones públicas y privadas).	- Título de Arquitecto: Licenciado en Arquitectura;
Carreras (Titulaciones) protegidas: ¿Existen carreras protegidas?	- Título de Bioquímico: Licenciado en Bioquímica;
Sí: Adicional a las exclusivamente universitarias, se encuentran las carreras con acreditación de calidad obligatoria como lo son Medicina y las carreras de Pedagogía (conducentes al título de profesor en todos los niveles).	- Título de Cirujano Dentista: Licenciado en Odontología;
Mecanismos de aseguramiento de la calidad (acreditación): ¿Existen mecanismos de aseguramiento de la calidad?	- Título de Ingeniero Agrónomo: Licenciado en Agronomía;
Sí (comisión específica): En Chile la calidad de la educación superior se certifica mediante la entrada en vigencia de la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior N°20.129 de 2006, que creó la Comisión Nacional de Acreditación (o CNA).	- Título de Ingeniero Civil: Licenciado en Ciencias de la Ingeniería;
	- Título de Ingeniero Comercial: Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Ciencias en la Administración de empresas;
	- Título de Ingeniero Forestal: Licenciado en Ingeniería Forestal;
	- Título de Médico Cirujano: Licenciado en Medicina;
	- Título de Médico Veterinario: Licenciado en Medicina Veterinaria;
	- Título de Psicólogo: Licenciado en Psicología;
	- Título de Químico Farmacéutico: Licenciado en Farmacia;
	- Título de Profesor de Educación Básica: Licenciado en Educación;
	- Título de Profesor de Educación Media en las asignaturas científico-humanísticas: Licenciado en Educación;
	- Título de Profesor de Educación Diferencial: Licenciado en Educación;
	- Título de Educador de Párvulos: Licenciado en Educación;
	- Título de Periodista: Licenciado en Comunicación Social;
	- Título de Trabajador Social o Asistente social: Licenciado en Trabajo Social o en Servicio Social.

Tabla 8 - Momento I, Paraguay.

Instituciones de educación superior	Carreras (Titulaciones) protegidas: ¿Existen carreras protegidas?
a) Institutos de formación docente. b) Institutos técnicos superiores no universitario. c) Institutos superiores. d) Universidades.	Sí (por interés público): Según lo establece el artículo N°2 de la Ley N°2.072 “la participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio”.
Carácter del sistema	
Mixto (con instituciones públicas y privadas).	
Carreras (Titulaciones) Universitarias como elemento de exclusividad: ¿Existen carreras exclusivamente universitarias?	Las carreras actualmente acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, son:
No.	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura, en 3 programas. - Derecho, en 23 programas. - Enfermería, en 13 programas. - Ingeniería Agronómica, en 6 programas. - Ingeniería Civil, en 3 programas. - Ingeniería Eléctrica, en 1 programa. - Ingeniería Electromecánica, en 2 programas. - Ingeniería Electrónica, en 2 programas. - Ingeniería en Electricidad, en 2 programas. - Ingeniería en Electrónica, en 1 programa. - Ingeniería en Sistemas de Producción, en 1 programa. - Ingeniería Industrial, en 3 programas. - Ingeniería Química, en 1 programa. - Medicina, en 7 programas. - Odontología, en 7 programas. - Veterinaria, en 4 programas.
Mecanismos de aseguramiento de la calidad (acreditación): ¿Existen mecanismos de aseguramiento de la calidad?	
Sí (comisión específica): Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), creada por la Ley N°2.072 de 2003	

Tabla 9 - Momento I, Uruguay.

Instituciones de educación superior	Mecanismos de aseguramiento de la calidad (acreditación): ¿Existen mecanismos de aseguramiento de la calidad?
a) Institutos de formación docente. b) Institutos normales (no universitario). c) la Universidad de la República. d) Universidades privadas.	Sí (comisión ad hoc): No existe una organización específica que acredite la calidad formativa de las carreras. Esta instancia es reemplazada por una comisión ad hoc nombrada por el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay.
Carácter del sistema	
Mixto (con instituciones públicas y privadas).	
Carreras (Titulaciones) Universitarias como elemento de exclusividad: ¿Existen carreras exclusivamente universitarias?	
No.	
Carreras (Titulaciones) protegidas: ¿Existen carreras protegidas?	
No.	

Momento II: Interpretación a partir de la determinación de categorías de análisis, centrado en la exclusividad universitaria.

A) Argentina: La Ley Nacional de Educación Superior establece restricciones a la entrega de títulos cuyo ejercicio pueda comprometer el interés público, cuya formación se sujeta a lo indicado por el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, acreditadas en su calidad por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o CONEAU (ver títulos sometidos a estas restricciones en tabla 4). La CONEAU forma parte de los órganos administrativos creados bajo la Ley Nacional de Educación Superior, cuyas principales funciones se asocian a mecanismos de acreditación de la calidad educativa en carreras de grado y postgrado, como también a la evaluación de la viabilidad de un nuevo proyecto educativo (CONEAU, s. f.).

En Argentina no existen carreras o profesiones exclusivamente universitarias, concepto que es reemplazado por el de profesiones reguladas por el Estado, con base a su “interés público”. Estas carreras son sometidas a un control de calidad mediante la CONEAU. Llama la atención que sólo existe una carrera del

área de las ciencias sociales incluida en el listado en cuestión. Psicología, se levanta como una isla en medio de profesiones del área de la biología, matemática y física. De la misma manera, extraña la ausencia de las profesiones de la educación, situación que, interpretando la ley, implicaría que las mismas no tienen un impacto significativo en el desarrollo del país o en el interés público, según el razonamiento de la misma legislación argentina.

B) Bolivia: En Bolivia no existe una delimitación de los títulos que corresponde otorgar exclusivamente por cada institución de educación superior (ver tabla 5), por lo que la división institucional es relativamente formal (Rodríguez y Weise, 2006). En Bolivia es habitual que las universidades otorguen títulos técnicos del mismo valor profesional y legal que los otorgados por centros e institutos técnicos (UNESCO, 2010b). Aunque, el régimen jurídico boliviano reserva un espacio de exclusividad formativa, relacionado con la preparación de maestros y maestras, cuya formación sólo puede entregarse en Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ver tabla 5).

En consecuencia, en Bolivia no existen carreras exclusivamente universitarias, ya que su ordenamiento jurídico permite que casi el 100% de carreras o profesiones puedan ser otorgadas indistintamente por universidades u otras instituciones de educación superior. No obstante, reserva un espacio de formación exclusiva para los maestros y maestras, que sólo pueden ser formadas en las Escuelas Superiores, que son la evolución de las antiguas Escuelas Normales, pero que hoy en día otorgan grados académicos. Adicional a ello, existe la Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria (o APEAESU), que acredita la calidad de instituciones y programas formativos, en todos los niveles y tipos de institución de educación superior creadas por la misma ley.

C) Brasil: La calidad del sistema de educación superior de Brasil, se encuentra vigilada por el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES), que pretende garantizar la existencia de un proceso nacional para evaluar cursos de educación superior y el rendimiento académico de los estudiantes, bajo la supervisión de la Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (UNESCO, 2010a).

El sistema de educación superior de Brasil, no contempla carreras (o programas de grado) exclusivamente universitarias (ver tabla 6). De hecho, es posible que universidades e instituciones no universitarias (facultades, centros universitarios, institutos superiores, etc.), otorguen los mismos diplomas. Ello también se proyecta en el nivel del postgrado, pues universidades e instituciones no universitarias pueden ofrecer programas de maestría y doctorado, aunque estas últimas deben contar con la autorización expresa del Ministerio de Educación de Brasil, no así las universidades, que tienen completa autonomía (Stallivieri, 2007). Esta situación se refleja en la formación de profesoras y profesores, en la medida que la formación docente puede desarrollarse en universidades y en los institutos superiores de educación. Por ende, no existen programas de grado exclusivamente universitarios, como tampoco existen programas de postgrado exclusivamente universitarios. Y aunque existe un control de la calidad formativa mediante el SINAES, sus resultados actúan como fuente de orientación para la toma de decisiones de los estudiantes, familias e instituciones, más que como un sistema de permisos de funcionamiento (INEP, s. f.). Ver tabla 6.

D) Chile: El sistema de educación superior de Chile incorpora la existencia de: Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. Las Universidades son organismos (de derecho público o privado), sin fines de lucro que otorgan toda clase de títulos profesionales, especialmente los grados de licenciado, magister y doctorado. Por su parte, los Institutos Profesionales, son instituciones (de derecho público o privado), con posibilidad de lucrar, que entregan títulos profesionales sin licenciatura, con excepción de las carreras exclusivamente universitarias. Mientras que los Centros de Formación Técnica, son instituciones (de derecho público o privado), con posibilidad de lucrar, que otorgan certificaciones técnicas (de nivel superior) en algún área de conocimiento, sin grado académico.

No obstante la existencia de carreras exclusivamente universitarias (ver tabla 7), en la Oferta Académica 2015 (SIES, s. f.) existen 120 programas de pedagogía dictados en Institutos Profesionales, con 1.220 vacantes a nivel nacional, mientras que en trabajo social existen 173 programas brindados en Institutos Profesionales, con 1.370 vacantes a nivel nacional. En estas carreras, la exclusividad universitaria significa “de forma compartida” (Aspeé, 2014 y 2016).

En Chile la calidad de la educación superior se vigila por medio de la Comisión Nacional de Acreditación (o CNA). La CNA define a la acreditación como “un proceso voluntario al que se someten las instituciones de educación superior autónomas del país, así como las carreras de pregrado, programas de postgrado y especialidades del área de la salud que ellas imparten, para contar con una certificación de calidad de sus procesos internos y sus resultados. En el caso de las carreras de Medicina y Pedagogía, la acreditación es obligatoria, según lo establece la Ley 20.129.” (CNA, s. f.).

E) Paraguay: En Paraguay, no existen carreras de grado exclusivamente universitarias, sólo existe un control a la creación de instituciones y carreras nuevas, cuya existencia procede por autorización del Consejo Nacional de Educación Superior, con base a informes técnicos proporcionados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES). En este contexto, la acreditación de la calidad es obligatoria para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio (ANEAES, s. f.). Las carreras actualmente acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior se encuentran descritas en la tabla 8.

F) Uruguay: El sistema de educación superior de Uruguay está altamente concentrado. De hecho, la Universidad de la República (UDELAR) concentra el 90% de la matrícula global universitaria, con más de 80.000 estudiantes de grado en todos los niveles de formación superior; concentrando el 100% del financiamiento estatal destinado al nivel universitario (Marrero y Barros, 2006).

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), es una organización no universitaria encargada de la formación y perfeccionamiento docente y de la formación en ingeniería tecnológica (UNESCO, 2010c). La ANEP, a través de su órgano rector, el Consejo Directivo Central, es quien tiene la exclusividad de certificar los títulos docentes de grado (maestro de educación común; maestro de educación inicial; profesor de educación media; profesor de educación técnico-profesional), no otorgando títulos de postgrados, prerrogativa que le compete únicamente a las universidades (Marrero y Barros, 2006).

En Uruguay no existen carreras exclusivamente universitarias o carreras que no se puedan otorgar por tal o cual institución (ver tabla 9). La lógica uruguaya funciona de forma opuesta, en la medida que se pueden ofrecer programas de grado siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones de acreditación institucional, de acreditación de carreras y de certificación de títulos profesionales. Por ejemplo, es posible que un profesor se forme en la UDELAR, pero será la ANEP quien certificará el título de docente otorgado por la UDELAR. Lo mismo ocurre con algunas carreras del ámbito de la salud, que si bien pueden ser otorgadas por cualquier institución de educación superior universitaria, luego deben ser certificadas por el Ministerio de Salud Pública (títulos del área de Medicina, Odontología, Química y Veterinaria). Asimismo, no existe una organización específica que acredite la calidad formativa de las carreras. Esta instancia es reemplazada por una comisión ad hoc nombrada por el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay.

CONCLUSIONES

La Asociación de Universidades Grupo Montevideo nació como estrategia de cooperación, con el objeto de revitalizar el sentido de la universidad pública y su vínculo con el desarrollo, que las políticas privatizadoras habían puesto en crisis (AUGM, s. f.). Esta asociación se levanta como un referente contra-hegemónico, en un contexto de mercantilización de la educación superior, institucionalmente diverso y competitivo, y fuertemente profesionalizante. Es decir, genera un movimiento contra la inercia neoliberal descrita por Júnior, Catani y De Azevedo (2004); Olssen y Peters (2005), y Weise y Laguna (2008).

De la revisión presentada, se rescata que la estructura de la educación superior en la región (en los países estudiados), no es homogénea, existiendo una variedad de instituciones y funciones asociadas a dichas instituciones, lo que es coincidente con los planteamientos de Mollis (2004); Catani, Gilioli y Esquivel (2005); Weise y Laguna (2008); y de Bengoetxea (2012). No obstante, se visualiza una adaptación cultural de los tipos de instituciones de educación superior, más que una diversificación únicamente producto de la mercantilización. Además, pese a esta diversidad institucional, existe un mínimo común denominador, relacionado a la presencia de instituciones universitarias (que otorgan toda cla-

se de certificaciones y grados académicos) e instituciones no universitarias (que otorgan toda clase de certificaciones sin grados académicos).

El concepto de exclusividad universitaria sólo está presente en el sistema de educación superior de Chile, sistema que cuenta con 18 carreras exclusivamente universitarias, aunque 2 de estas carreras (pedagogía y trabajo social), son igualmente ofrecidas por institutos profesionales (instituciones de educación superior no universitarias). No obstante, en Chile la certificación habilitante para ejercer una profesión es el título profesional y no así el grado académico, lo que convierte a la distinción precedente únicamente en una diferencia de prestigio, que no necesariamente se refleja en el ejercicio laboral. Así, la búsqueda de carreras exclusivamente universitarias derivó en el descubrimiento de carreras protegidas. Por ejemplo, en el caso de Argentina y Paraguay existen carreras que requieren de permisos especiales para que tal o cual institución de educación superior (universitaria o no), pueda ofrecerlas. Esto fundado en el interés público y el efecto social que dichas carreras poseen. Caso curioso es el de Uruguay y Bolivia, países que reservan la certificación del título profesional de profesor o profesora a la ANEP y las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (en conjunto con el Ministerio de Educación), respectivamente.

En todos los países revisados existen sistemas de acreditación de la calidad de la formación entregada por las instituciones de educación superior, mediante comisiones de acreditación institucional, de grado y de postgrado. Con excepción de Uruguay, todos los países analizados tienen una institución permanente de acreditación de la calidad establecida por ley. Ello refuerza los postulados de Bengoetxea (2012), respecto de la necesidad de establecer mecanismos de control de calidad de la formación entregada en sistema educativos altamente diversos.

Finalmente, el presente estudio abre la puerta a nuevas indagaciones que profundicen cada realidad educativa descrita, buscando en primera instancia las razones y fundamentos de la diversidad institucional encontrada, y en segundo lugar, los argumentos para la existencia o no de carreras exclusivamente universitarias o de carreras protegidas por normas especiales. De igual manera, surge la duda respecto de los productos generados por cada sistema de educación superior analizados, tales como grados de desarrollo científico-tecnológico, niveles

de titulaciones y deserciones, contribución al cambio de la estructura social, etc. La duda planteada indica que la estructura del sistema educativo condiciona en alguna medida sus efectos.

REFERENCIAS

ANEAES, Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de Paraguay. **Historia:** La creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. s. f. Disponible en: <http://www.aneaes.gov.py/aneaes/index.php/ct-menu-item-2>. Acceso: 13/10/2015.

ARGENTINA. **Ley de educación nacional N° 26.206** de 2006.

ARGENTINA. **Ley nacional de educación superior N° 24.521** de 1995.

ASPEÉ, Juan. Análisis longitudinal de la exclusividad universitaria del trabajo social en Chile. Rumbos TS. **Un espacio crítico para la reflexión en Ciencias Sociales**, v. 11, n. 13, p. 10-32. 2016.

ASPEÉ, Juan. Trabajo social de mercado: Exclusividad universitaria ¿mito o realidad? **Bubok**. 2014. Disponible en: <http://www.bubok.es/libros/238034/Trabajo-Social-de-Mercado>. Acceso: 14/10/2015.

AUGM, **Asociación de Universidades Grupo Montevideo**. Institucional. s. f. Disponible en: www.grupomontevideo.org/sitio/institucional/. Acceso: 13/10/2015.

BENGOETXEA, Endika. La reforma de la gobernanza de la educación superior en la práctica. Puesta en práctica de los objetivos políticos en la gestión universitaria. En: «Innovación y buenas prácticas en el gobierno y la gestión de universidades». **Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC)**, v.9, n.2, p.86-99. 2012.

BOLIVIA. **Ley de educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” N° 070** de 2010.

BRASIL. **Decreto N° 6.303 de 12** de diciembre de 2007.

BRASIL. **Decreto N° 5.773**, de 9 de mayo de 2006.

BRASIL. **Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional N° 9.394**, de 1996.

BRASIL. **Ley N° 10.861**, de 14 de abril de 2004, que estableció el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES).

CATANI, Afrânio Mendes; GILIOLI, Renato de Sousa Porto; ESQUIVEL, Juan C. Campbell. La educación superior en Chile: continuidades y desafíos. **Fundamentos en humanidades**, v.6, n.1, p.9-20. Noviembre, 2005.

CHILE. **Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior N°20.129**, de 2006.

CHILE. **Ley General de Educación N° 20.370** de 2007 (o LEGE), refundida, coordina y sistematizada en el decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009.

CNA, **Comisión Nacional de Acreditación de Chile**. Preguntas frecuentes. s. f. Disponible en: www.cnachile.cl/Paginas/preguntasfrecuentes.aspx. Acceso: 13/10/2015.

CONEAU, **Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Argentina**. ¿Qué es la CONEAU? Funciones. s. f. Disponible en: www.coneau.gov.ar/CONEAU/. Acceso: 10/10/2015.

INEP, **Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira, de Brasil**. Sistema Nacional de Avaliação da Educação Superior (Sinaes). s. f. Disponible en: www.portal.inep.gov.br/superior-sinaes. Acceso: 15/10/2015.

JÚNIOR, João dos Reis Silva; CATANI, Afranio Mendes; DE AZEVEDO, Mário Luiz Neves. Reformas de la educación superior en América Latina: Los casos de Argentina y Brasil. **Fundamentos en humanidades**, n. 9, p. 9-28. 2004.

MARRERO, Adriana; BARROS, Germán. Estructura y titulaciones de Educación Superior en Uruguay. **Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura**. 2006. Disponible en: www.oei.es/homologaciones/uruguay.pdf. Acceso: 14/10/2015.

MARTÍN, José Francisco; MONTERO, Stella Maris. Estructura y titulaciones de educación superior en Argentina. **Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura**. 2008. Disponible en: www.oei.es/homologaciones/argentina.pdf. Acceso: 14/10/2015.

MOLLIS, Marcela. Condicionantes socio-históricos de las reformas de educación superior en América latina y el Caribe. **Revista Cubana de Educación Superior**. Reunión del Grupo de Trabajo sobre Universidad y Sociedad, CLACSO/Buenos Aires, marzo, 2004.

OLSEN, Mark; PETERS, Michael A. Neoliberalism, higher education and the knowledge economy: from the free market to knowledge capitalism. **Journal of Education Policy**, v.20, n.3, p.313-345. 2005.

PARAGUAY. **Ley 2.072** de 2003, que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

PARAGUAY. **Ley de Educación Superior N° 4.995**, de 2013.

RODRÍGUEZ, Gustavo; WEISE, Crista. **Educación superior universitaria en Bolivia**. IESALC - UNESCO. Primera Edición, marzo 2006.

SARZOZA, Silvia. **Enfoques de aprendizaje y formación en competencias en educación superior**. 2007. Tesis doctoral guiada por Dr. Marcelo Carmona Fernández y Dra. Fuensanta Hernández Pina. Editorial de la Universidad de Granada.

SIES, Servicio de Información de Educación Superior de Chile. **Bases de datos de oferta académica**. S. f. Disponible en: www.mifuturo.cl/index.php/bases-de-datos/oferta-academica. Acceso: 08/10/2015.

STALLIVIERI, Luciane. El sistema de educación superior de Brasil: características, tendencias y perspectivas. **Universidades**, n.34, p. 47-61. Mayo-agosto, 2007.

UNESCO. Datos Mundiales de Educación 2010/11: Bolivia. UNESCO/OIE, 7ª edición. **Abril**, 2010b. Disponible en: www.ibe.UNESCO.org/fileadmin/user_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Bolivia.pdf. Acceso: 13/10/2015.

UNESCO. Datos Mundiales de Educación 2010/11: Brasil. UNESCO/OIE, 7ª edición. **Abril**, 2010a. Disponible en: www.ibe.UNESCO.org/fileadmin/user_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Brazil.pdf. Acceso: 12/10/2015.

UNESCO. Datos Mundiales de Educación 2010/11: Uruguay. UNESCO/OIE, 7ª edición. **Abril**, 2010c. Disponible en: www.ibe.UNESCO.org/fileadmin/user_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Uruguay.pdf. Acceso: 13/10/2015.

URUGUAY. **Ley 15.661**, que autoriza el funcionamiento de universidades privadas y el reconocimiento de sus títulos, de 1984.

URUGUAY. **Ley 15.739** de 1985, que crea la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

URUGUAY. **Ley General de Educación N° 18.437**, de 2008.

URUGUAY. **Ley orgánica de la Universidad de la República (UDELAR)**, N°12.549 de 1958.

WEISE, Crista; LAGUNA, José Luís. La Educación superior en la región andina: Bolivia, Perú y Ecuador. **Avaliação**: Revista da Avaliação da Educação Superior (Campinas), v.13, n.2, p.425-450. Junio, 2008.

Juan Aspeé

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile. Estudiante Programa de Doctorado en Políticas y Gestión Educativa UPLA.

E-mail: juan.elias.aspee@gmail.com

Silvia Sarzoza

Académica Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, Chile, e Investigadora Centro de Estudios Avanzados.

E-mail: ssarzoza@upla.cl

José A. González C.

Académico Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, Chile y Coordinador Laboratorio de Investigación LABESAM.

E-mail: jgonzalez@upla.cl

